



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 24 de enero de 2005 Núm. 18	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	1
Villaselán	1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	2

Instituto de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios	3
----------------	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social-Valladolid	5
------------------------------------	---

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

Número dos de León	7
--------------------------	---

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	7
--------------------------	---

Número tres de León	8
Número cuatro de León	8
Número seis de León	9

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	9
Número tres de Ponferrada	9
Número cinco de Ponferrada	10
Número uno de Cistierna	10

Juzgados de lo Social

Número uno de León	11
Número dos de León	13
Número tres de León	14
Número uno de Ponferrada	19
Número dos de Ponferrada	21
Número cuatro de Oviedo	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

San Pedro Apóstol	24
-------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2004, el Proyecto de Urbanización de un tramo de la calle Los Velilla de Trabajo del Camino; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8858

8,80 euros

VILLASELÁN

Expuesto a información pública el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 6ª Fase", por plazo de 30 días, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, a continuación se publica el texto íntegro del acuerdo del Pleno, considerándose aprobado definitivamente el expediente:

5.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA DEL RÍO, 6ª FASE".- Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales a las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA DEL RÍO, 6ª FASE"

Considerando que se trata de una obra municipal que se realiza dentro del ámbito de competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA DEL RÍO, 6ª FASE.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de las obras se fija en 62.344,12 euros.
- El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 32.344,12 euros, como consecuencia de las subvenciones recibidas por importe de 19.800 euros del Ministerio para las Administraciones Públicas y 10.200 euros de la Diputación Provincial de León.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras en 16.172,06 euros, equivalentes al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.
- Se aplica como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles.

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales:

Avelino de Lucas Lazo
 Sofía Lazo Oveja
 Herederos de Gabriel Rodrigo Llamas
 Vidal Cardo Santos
 Celestino Castellanos Pacho
 Quirino García Antolín
 Eustaquio Cuesta Rodríguez
 Benigna Cuesta Rodríguez
 Petra Concepción Fernández González
 Heriberto Fernández García
 Simón Portugués Llamas
 Mercedes Medina Cardo
 Herederos de Rafael Lazo Zayas
 Marcela Villafañe Lazo
 Ildelfonso Zorita Albalá
 Rosalía Portugués Carrera
 Florentino Ampudia Fernández
 Silvio Lazo Martínez
 Avelina Villacorta Pérez
 Arcadio Oveja de Lucas
 Laurentino Pacho Vallejo
 Fermina Oveja Lazo
 Silvio Lazo Martínez
 Heriberto Pacho Lazo
 Alejandro Fernández García
 Máxima Álvarez de Lucas
 Obispado
 Máxima Álvarez de Lucas
 Alipia Antón García

CUARTO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villaselán, 3 de enero de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Medina Cuesta.

158

14,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 03 03 00140895.
 Nombre/razón social: Miranda Alfayate Rafael.
 Número documento: 24 03 603 04 003244301.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Miranda Alfayate Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de diciembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2005, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 2, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 1 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-La cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de marzo de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>

León, 23 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN.

Deudor: Miranda Alfayate Rafael.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en La Bañeza, calle Severo Ochoa.

Tipo de vía: Calle. Nombre de vía: Severo Ochoa.

Datos registro:

Núm. Reg.: 5, núm. tomo: 1637, núm. libro: 137, núm. folio: 18, núm. finca: 6.378.

Importe de tasación: 64.008,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Pastor, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 35.540,31.

María Rosario das Neves Cereijo. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 3.066,04.

Tipo de subasta: 25.401,65.

Descripción ampliada:

Urbana.-Vivienda tercero "S", en planta tercera portal cinco de un edificio, sito en término de La Bañeza, en la calle Severo Ochoa número 10. Linda: frente, entrando al piso, rellano de escalera, caja de ascensor, tercero R y jardín; derecha, entrando, tercero T y patio; izquierda, jardín; Fondo, patios y fincas particulares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Bañeza.

León, 23 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

236

00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIOS

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen

de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 25 de octubre de 2004.-El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: González Fernández, Juan Manuel

DNI: 11061056.

Expediente: 0400000471.

Importe (euros): 93,60.

Período: 01/09/2003 15/09/2003.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

8706

31,20 euros

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 25 de octubre de 2004.-El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Piñeiro Díaz, María Concepción.

DNI: 10058737.

Expediente: 0400000372.

Importe: 370,71.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	381,83
5%	389,25
10%	407,78
20%	444,85

Período: 19/03/2004 30/04/2004.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Santos Lobato, Beatriz.

DNI: 44425112.

Expediente: 0400000306.

Importe: 34,19.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	35,22
5%	35,90
10%	37,61
20%	41,03

Período: 12/03/2004 30/03/2004.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

8708 68,00 euros

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad,

que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 9 de noviembre de 2004.-El Director Provincial en funciones, Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Subdirector P. de Prestaciones.

Interesado: Herederos de Cepedano Llamas, Antonio.

DNI: 10189828.

Expediente: 0400000174.

Importe (euros): 5.814,99.

Importe con recargo (euros): 6.977,99.

Período: 26/04/2003 24/10/2003.

Motivo: Invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

Interesado: Rodríguez Cueto, Jerónimo.

DNI: 9601135.

Expediente: 0000000890.

Importe (euros): 946,40.

Importe con recargo (euros): 1.135,68.

Período: 18/02/1999 30/05/1999.

Motivo: Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de 12 meses.

9176

56,00 euros

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Director Provincial del INEM, P.D., el Subdirector P. de Prestaciones, Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Crespo Amieva, M. del Mar.

DNI: 9776010.

Expediente: 0400000349.

Importe: 276,29.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	284,58
5%	290,10
10%	303,92
20%	331,55

Período: 07/04/2004 30/04/2004.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Fernández Marqués, Vanessa.

DNI: 44429434.

Expediente: 0400000307.

Importe: 172,68.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	177,86
5%	181,31

10%	189,95
20%	207,22

Período: 16/03/2004 30/03/2004.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: González Paredes, Alejandro.

DNI: 9763284.

Expediente: 0400000222.

Importe: 105,93.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	109,11
5%	111,23
10%	116,52
20%	127,12

Período: 12/02/2004 28/02/2004.

Motivo: Suspensión por privación de libertad.

Interesado: Vega Alija, Antolín.

DNI: 71550436.

Expediente: 0400000265.

Importe: 1.003,50.

Tipo Recargo	Importe con Recargo
3%	1.033,61
5%	1.053,68
10%	1.103,85
20%	1.204,20

Período: 15/01/2003 28/02/2003.

Motivo: Pago único soc. laboral RDL 5/2002.

7315

86,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social-Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001510/2004 EA, interpuesto por Felipe Campazas García, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 982-03, seguidos a instancia de precitado recurrente, contra INSS y TGSS, Antracitas Alonos SL y Mutua Universal Mugenat, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Felipe Campazas García contra la sentencia de fecha 13 de febrero de 2004 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas Alonso SL y la Mutua Universal-Mugenat, sobre revisión de base reguladora de incapacidad permanente total de enfermedad profesional (silicosis); y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo, E.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas Alonso SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 2 de noviembre de 2004.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1510-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

8865 39,20 euros

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001542/2004 EA, interpuesto por Prudencio Cabezas Álvarez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 1055-03, seguidos a instancia de preitado recurrente, contra INSS y TGSS, Carbones San Antonio SL y Mutua Universal Mugenat, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Prudencio Cabezas Álvarez, contra la sentencia de fecha 26 de mayo de 2004 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y la empresa Carbones San Antonio SL, sobre revisión de incapacidad permanente de enfermedad profesional; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos-Segoviano, Astaburuaga, Álvarez Anllo, E. Benito López.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones San Antonio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 2 de noviembre de 2004.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1542-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

8866 39,20 euros

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación número 0001576/2004, interpuesto por Adolfo Tomé López, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 21/04, seguidos a instancia de preitado recurrente, contra INSS y TGSS, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS 201 y Explotación Minera Internacional SA (Exminesa), sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Adolfo Tomé López, contra la sentencia de fecha 5 de abril de 2004 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS número 201 y Explotación Minera Internacional SA (Exminesa), sobre revisión incapacidad permanente (valoración conjunta); y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos-Segoviano Astaburuaga.-Álvarez Anllo, E.-Benito López.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Explotación Minera Internacional SA (Exminesa), que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 2 de noviembre de 2004.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1576-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

8867 40,00 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000901/2004 G, interpuesto por Alberto Damián Crespo Gutiérrez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 932/03, seguidos a instancia de preitado recurrente, contra INSS y TGSS, Mutua Universal Mugenat y Edicacyl SA, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 19 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Alberto Damián Crespo Gutiérrez contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2004 dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en demanda promovida por Alberto Damián Crespo Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Edicacyl SA, sobre incapacidad permanente y, en con-

secuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Coullaut Ariño.-Álvarez Anllo, J.A.-Del Barrio Gutiérrez.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Edicacyl SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 19 de noviembre de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 901-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9520

38,40 euros

* * *

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001977/2004 MB, interpuesto por José López Fernández, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Valladolid, en autos número 968/03, seguidos a instancia de peticado recurrente, contra INSS y TGSS y Contratas San Diego SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 22-11-2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por José López Fernández contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid de fecha 15 de abril de 2004, recaída en autos número 968/03, seguidos a virtud de demanda promovida por peticado recurrente contra INSS, TGSS y Contratas San Diego SL, sobre incapacidad permanente, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Coullaut Ariño.-Álvarez Anllo, J.A.-Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratas San Diego SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 22 de noviembre de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del

resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1977-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9681

36,00 euros

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

NÚMERO DOS DE LEÓN

02130.

Número de identificación único: 24089 3 0001063/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 189/2004.

Sobre: Administración Local.

De: Cámara de Contratistas de Castilla y León.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Ayuntamiento de León.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León.

Hago saber: que por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez, actuando en nombre y representación de la Cámara de Contratistas de Castilla y León, se ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León recurso contencioso-administrativo al que le corresponde el número 189/04 de procedimiento ordinario contra el acuerdo del Ayuntamiento de León por el que se aprobó el concurso para la adjudicación del contrato de redacción del proyecto de ejecución de las obras de colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su alfoz y de rehabilitación del colector periférico de León.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 3 de diciembre de 2004 y conforme al artículo 47.2 se concede quince días para quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad del derecho del acto impugnado.

En León, a 3 de diciembre de 2004.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

9879

23,20 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0010478/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1189/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Cipriano Gutiérrez López.

Procurador: María Elena Carretón Pérez.

Contra: Promociones Rubanedo SA.

EDICTO

Juicio procedimiento ordinario 1189/2004.

Parte demandante: Cipriano Gutiérrez López.

Parte demandada: Promociones Rubanedo SA y tenedores o poseedores presentes y futuros de referidas obligaciones hipotecarias emitidas al portador.

En el juicio referenciado, se ha dictado auto de admisión a trámite demanda de procedimiento ordinario arriba referenciado, en el que se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se em-

plaza a los tenedores o poseedores presentes y futuros de veintiuna obligaciones hipotecarias al portador, de un millón de pesetas cada una, equivalentes a 6.010,12 euros cada una, emitidas en escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1988 y de subsanación de 24 de noviembre de 1988, números 3.034 y 3.264, respectivamente, otorgadas ante el Notario que fue de León, don Luciano Cano Galiana, por la sociedad anónima Promociones Rubanedo SA, fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en al que figura como parte demandada, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará en situación de rebeldía.

En León, a 24 de noviembre de 2004.-El/La Secretario/a Judicial.
9669 24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0006082/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 707/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Ana Cristina Gómez Rodríguez.

Procurador: María Flor Huerga Huerga.

Contra: José Antonio Berrocal Gago.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número:

León, a jueves, 9 de diciembre de 2004.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio número 707/2004 promovidos por Ana Cristina Gomes Rodríguez, representada por la Procuradora señora Huerga Huerga y asistida de la Letrada señora Garmilla Redondo, contra José Antonio Berrocal Gago.

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Huerga Huerga, en nombre y representación de Ana Cristina Gomes Rodríguez contra José Antonio Berrocal Gago, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los citados cónyuges. No se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciendo saber a las partes que conforme establece el artículo 774 de la LEC: "5. Los recursos que, conforme a la ley, se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieren acordado en ésta. Si la impugnación afectara únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la nulidad, separación o divorcio".

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio (artículo 755 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Berrocal Gago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 9 de diciembre de 2004.-El/La Secretario (ilegible)
9924 36,00 euros

76000.

NIG: 24089 1 0009475/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1118/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Ciriaco Antonio Herranz Riesgo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Ciriaco Antonio Herranz Riesgo, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3.- Debe comunicarse a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En León, a 13 de octubre de 2004.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ciriaco Antonio Herranz Riesgo, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

León, a 24 de noviembre de 2004.-El/La Secretario/a (ilegible)
9688 34,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

17800.

NIG: 24089 1 0009146/2004.

Procedimiento: Extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré... 1141/2004-lo.

Sobre: Otras materias.

De: Antolín Toral Marcos.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez.

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 1141/2004 se sigue procedimiento sobre extravío de título de fianza, iniciado por denuncia de Antolín Toral Marcos, que fue tenedor de dicho título en virtud de contrato de arrendamiento que suscribieron el denunciante y José Luis Tranche Calzón de la vivienda urbana, sobre la finca sita en León, calle Batalla de Clavijo, número 35, 2ºb, de fecha 15 de octubre de 1998, cuya fianza fue depositada en papel de pagos al Estado (1 título de clase 1ª por importe de 25.000 pesetas, número 186.545 y 4 títulos de clase segunda por importe, cada uno de ellos, de 5.000 pesetas, números 245.559 al 245.562), habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en León, a 26 de noviembre de 2004.- (ilegible)

9944 20,00 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0008339/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1003/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Emilio García Araujo, Vicenta Revuelta García, Cristina García Gay, Luis García Tabares Rodríguez, Elisa Rodríguez Osuna.

Procurador: Purificación Díez Carrizo, Purificación Díez Carrizo, Purificación Díez Carrizo, Purificación Díez Carrizo.

EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1003/2004, a instancia de Emilio García Araujo, Vicenta Revuelta García, Cristina García Gay, Luis García Tabares Rodríguez, Elisa Rodríguez Osuna, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Calle Miguel Zaera, número 6, constando de planta baja -local destinado a uso hostelero-, y una extensión superficial de 168 m² construidos. Sus linderos actuales son: por el frente con calle de la situación; derecha entrando, con la calle El Bierzo; izquierda, con el número 8 de la calle de la situación; y fondo, con la casa de José Luis Gigosos Valbuena. Referencia catastral 2456001TM9825N0001WI.

2.- Calle Miguel Zaera número 8, consta de planta baja donde se encuentra el portal de la vivienda, salas anexas como carbonera bajo-escalera, y otras habitaciones sin uso específico; el resto de la planta está ocupada por local destinado a comercio, que tiene su acceso independiente por la calle Isaac García de Quirós, albergando en la actualidad una tienda de ropa. Y una planta primera destinada a vivienda, que tiene su acceso por portal y escalera en el número 8 de la calle de la situación, con una extensión superficial de 195 m² cada planta, lo que representa un total de 390 m² construidos. Linda, por el frente, con calle de la situación; derecha entrando, con el número 6; por la izquierda, con la calle Isaac García de Quirós; y por el fondo, con casa de José Luis Gigosos Valbuena. Referencia catastral 2456002YTM9825N0001AI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Luis Fernando Revuelta García, Daniela García Gay y a los titulares de los censos siguientes: uno de mil seiscientos reales de capital y cuarenta y ocho réditos anuales que se pagan a la memoria de los huérfanos de los Prietos de Villamañán y el otro de las monjas de Villafrechos de ochocientos reales de capital y veinte y cuatro de réditos anuales, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 2 de diciembre de 2004.-Magistrada Juez, María Victoria Ordóñez Picón.-El Secretario (ilegible).

9886

43,20 euros

* * *

40320

NIG: 24089 1 0011283/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1320/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Benita Reguera Álvarez, Mercedes Rivas Fernández.

Procurador: María del Pilar Prieto Fernández, María del Pilar Prieto Fernández.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1320/2004, a instancia de Benita

Reguera Álvarez, Mercedes Rivas Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca del Ayuntamiento de Gradefes (León), libro 83 (en la certificación registral aparece consignado por el Registrador el número 834), folio 63 (en la certificación registral aparece consignado por el Registrador el número 63 y 64) y finca número 7.329 del Registro de la Propiedad número dos de León. Linda al norte con Félix Fernández, al sur con camino, al oeste con Francisco Reguera Fernández y Radigundis Álvarez Tomé y al este con Florentino Nicolás.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 25 de noviembre de 2004.-El/La Secretario/a (ilegible)

9642

24,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

73480.

NIG: 24115 1 0202031/2004.

Procedimiento: quiebra 490/2004.

De: Forjados del Noroeste SA.

Procurador: Pilar Fernández Bello.

Contra: Obras y Contratas Boeza y Sil SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada. Por el presente se hace público que en este Juzgado, con el número 490/04, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil Obras y Contratas Boeza Sil SL, con domicilio social en Ponferrada, avenida del Castillo número 53, bajo, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado comisario de la quiebra a David Belzuz Guerrero, y depositario de la misma a Pablo Antonio Prol del Valle, retrotrayéndose sin perjuicio de tercero los efectos de la quiebra al día en que el quebrado cesó en el pago corriente de sus obligaciones.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestaciones de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye expresamente.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia del quebrado.

Dado en Ponferrada, a 10 de noviembre de 2004.-La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

9837

26,40 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

55950.

Número de identificación único: 24115 1 0302283/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 333/1997.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Benito Fernández Cendón.
 Procurador: Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 333/97, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Benito Fernández Cendón, sobre reclamación de cantidad, por la presente se le notifica a usted la existencia del presente procedimiento a los efectos prevenidos en el artículo 144 del RH.

Y para que sirva de notificación a Rosa Domínguez Cendón, como esposa del demandado Benito Fernández Cendón, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a 18 de noviembre de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

9819 17,60 euros

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0500599/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 242/2004.

De: María Álvarez Álvarez, Sergio Álvarez Álvarez.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Herederos de Dolores Domínguez Fidalgo, Reformas y Rehabilitaciones SL.

Procurador: Isabel Macías Amigo, sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2004.

Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Álvarez Álvarez y Sergio Álvarez Álvarez, representada por el Procurador Juan Alfonso Conde Álvarez, contra herederos de Dolores Domínguez Fidalgo y Reformas y Rehabilitaciones SL, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a los demandantes la cantidad de noventa euros con noventa y dos céntimos de euro, cantidad que devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta la de su completo abono, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, mediante presentación ante este Juzgado de escrito preparando la misma dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación en la forma que establece el artículo 457 indicado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de citación al demandado rebelde y en paradero desconocido Reformas y Rehabilitaciones SL, doy fe.

El/La Secretario/a (ilegible)

9674 26,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

52950.

Juicio de faltas 89/2003.

Número de identificación único: 24056 2 0100635/2003.

EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 89/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento.-Juicio de faltas número 89/03.

Sentencia número 120/04.

En Cistierna, a 17 de noviembre de 2004.

Doña María Simonet Quelle Coto, Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna. Habiendo visto los autos de juicio de faltas número 89/04, seguidos contra María del Pilar Revilla Álvarez y María Manuela López Fernández, por una falta contra el orden público, en cuyo proceso han sido parte el denunciante Guardia Civil Tráfico, además del denunciado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a María Pilar Revilla Álvarez y a María Manuela López Fernández de todos los pedimentos contra el mismo dirigidos, sin costas al no haberse devengado en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Remítase testimonio de la presente resolución a la Jefatura de Tráfico de León, por si los hechos objeto del presente procedimiento fueran constitutivos de infracción administrativa, haciendo constar que la denuncia se refiere al expediente número 24/004511830/7.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de León, la que conocerá de tal recurso en el modo y forma establecido en la LECrim.

Únase la presente al correspondiente legajo de sentencias penales dejando testimonio bastante en autos.

Así lo acuerda, manda y firma María Simonet Quelle Coto, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. De lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Pilar Revilla Álvarez y a María Manuela López Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna a 18 de noviembre de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

9512 37,60 euros

52950.

Juicio de faltas 3/2003.

Número de identificación único: 24056 2 0101318/2002.

EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento.-Juicio de faltas número 3/03.

Sentencia número 119/04.

En Cistierna, a 17 de noviembre de 2004.

Doña María Simonet Quelle Coto, Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna. Habiendo visto los autos de juicio de faltas número 3/03, seguidos contra José Antonio Espinosa Camuendo y Mohammed Nur por una falta contra el orden público, en cuyo proceso han sido parte el denunciante Guardia Civil Tráfico, además del denunciado, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Espinosa Camuendo y a Mohammed Nur de todos los pedimentos contra el mismo dirigidos, sin costas al no haberse devengado en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Remítase testimonio de la presente resolución a la Jefatura de Tráfico de León por si los hechos objeto del presente procedimiento fueran constitutivos de infracción administrativa, haciendo constar que la denuncia se refiere al expediente número 24/004431995/0.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación, presentado ante este

Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de León, la que conocerá de tal recurso en el modo y forma establecido en la LECrim.

Únase la presente al correspondiente legajo de sentencias penales dejando testimonio bastante en autos.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Simonet Quelle Coto, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. De lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Nur y José Antonio Espinosa Camuendo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, a 18 de noviembre de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

9511

36,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel García Pérez, contra la empresa Sistemas de Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sistemas de Construcción Vitimar SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 505,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9079

24,00 euros

NIG: 24089 4 0001942/2004.
01000.

Nº autos: Demanda 593/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Radouane Amirache, Mohamed Amirach.

Demandados: Construcciones Vitimar SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 593/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Radouane Amirache, Mohamed Amirach contra la empresa Construcciones Vitimar SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas sobre cantidades formuladas por Radouane Amirache y Mohamed Amirach contra la empresa Sistemas de Construcción Vitimar SL y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a que abone a los actores las cantidades de 233,31 euros y 779,93 euros, respectivamente a cada uno de ellos, incrementadas con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de la Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9102

30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Ángel Quintano Escapa contra la empresa María Jesús Pico Méndez, Manuel Ángel Mesa Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Jesús Ángel Quintano Escapa, contra María Jesús Pico Méndez y Manuel Ángel Mesa Rodríguez, por un importe de 1.943,34 euros de principal.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de las ejecutadas, para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Jesús Pico Méndez y Manuel Ángel Mesa Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9259

30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto García Fidalgo

contra la empresa Sistemas de Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.280,82 euros más la cantidad de 64,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez sustituto de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9258 28,00 euros

NIG: 24089 4 0000729/2004.
01000.

Nº autos: Demanda 214/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Manuel Suárez Álvarez.

Demandados: Carbón y Amistad SL, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Suárez Álvarez contra la empresa Carbones y Amistad SL, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por José Manuel Suárez Álvarez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbón y Amistad SL y Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa

determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbón y Amistad SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9581 40,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ramón Gómez Mayo contra la empresa Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.913,87 euros más la cantidad de 100,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Ésta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9680 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Suárez Marcos contra la empresa Italia Textil, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 10 de enero de 2005.

Dada cuenta. Visto el contenido de la diligencia efectuada por la funcionaria del cuerpo de Auxilio Judicial en la que manifiesta que la empresa Italia Textil SL se encuentra cerrada y que ha cesado en el negocio, dado que la citación a ésta ha de efectuarse a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se suspende la comparecencia que venía señalada para el día 18 del actual haciendo nuevo señalamiento para el día 8 de marzo del presente año a sus 13,15 horas,

para cuyo día y hora cítese a la ejecutante y a la ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estando en paradero desconocido la empresa cítese igualmente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Italia Textil SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

247

28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Valbuena Gutiérrez, Silvia Isabel Urcera Fuentes contra la empresa Isabel Fuentes Larralde, Gerardo Madruga Díez y Madruga Fuentes CB, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 10 de enero de 2005.

Dada cuenta y visto que la empresa Madruga Fuentes CB es desconocida, suspéndanse los actos señalados para el 18 de enero, haciéndose nuevo señalamiento para el día 1 de marzo, a las 13 horas, citándose a las partes y a la empresa a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; dése traslado de la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Madruga Fuentes CB y a Isabel Fuentes Larralde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

245

26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002182/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 646/2004 a 649/04.

Materia: Despido.

Demandantes: Juan Carlos Gutiérrez Fernández y otros.

Demandado: Restauraciones Damiosal SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2004 a 649/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos

Gutiérrez Fernández, Raquel Álvarez Sastre, María Carmen Grande González, Evelia Domínguez González, contra la empresa Restauraciones Damiosal SL, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, acordados por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquella el día de hoy, 22 de noviembre de 2004, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, salvo para Juan Carlos Gutiérrez Fernández que será hasta el 13 de octubre de 2004, y desde el 25 de agosto de 2004 y al pago en concepto de indemnización a cada uno de los actores de la cantidad de 1.350,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065064604 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066064604. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por ésta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Damiosal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de noviembre de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9582

45,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2004 (autos, 77/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Villanueva Canalejas, contra la empresa Fernández San Martín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Fernández San Martín SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.240,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández San Martín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9209 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Barrioluengo Molero contra la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Estructuras Sánchez Barrioluengo SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.223,89 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9208 27,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002162.

01000.

Número autos: Dem. 739/2003.

Número ejecución: 121/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Panificadora San Honorato SL, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2004 (autos 739/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap, contra la empresa Panificadora San Honorato SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Panificadora San Honorato SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.787,56 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9207 30,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001552/2003.

01000

Número autos: Dem. 553/2004.

Número ejecución: 124/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, La Piccola Locanda SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap contra la empresa La Piccola Locanda SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado La Piccola Locanda SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.723,90 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9206 29,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo Rebón Rodríguez contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Escayolas Sanfer SL y Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.199,93 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9070

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 717/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Álvarez González contra la empresa José Manuel Corteguera Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.864,26 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 232,50 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositarla a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066071704 y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065071704, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Corteguera Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9099

28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 264/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramiro Sarmiento

Francisco contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor no ha sido objeto de despido sino de una extinción de la relación laboral por causas objetivas, condenando a la empresa Calefacción Onésimo SL a abonar al actor la indemnización de 3.337,44 euros.

En cuanto a Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660264/04 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650264/04, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9077

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Fernández Cuñado contra la empresa María Soledad Fernández Trascasas, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado, por un importe de 1.155,47 euros de principal más 200 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial del servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Soledad Fernández Trascasas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9071

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 537/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl César Pablos contra la empresa Construcciones y Contratas Cimaleón SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.100,00 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 91,66 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Cimaleón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9213 23,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Jesús Fernández Sadía contra la empresa Mónica y Sofía SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mónica y Sofía SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.772,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mónica y Sofía SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9204 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esteban Cordero Geijo

contra la empresa Astorbega XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Astorbega XXI SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 78.595,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma señora Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astorbega XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9164 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Beatriz Rodríguez González, contra la empresa Seguridad y Automatismo Loyola SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 8 de noviembre de 2004.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por María Jesús Rozada Carnicero, únase a los autos de su razón.

Dése traslado a las partes a fin de que en el término de cuatro días manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, tenerles por conforme con lo manifestado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada, María del Carmen Escuadra Bueno.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad y Automatismo Loyola SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

9165 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 561/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ramiro Sarmiento

Francisco contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 4.346,15 euros, incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual, que a la fecha de esta sentencia asciende a 543,75 euros.

En cuando al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660561/04 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650561/04 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Ésta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9514 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julián Santiago Domínguez Fuente contra la empresa Leonfon SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Leonfon SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.365,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonfon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9516 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa,

contra la empresa Francisco Jáñez García, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 18 de noviembre de 2004.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por la Letrada Luisa Fernández Vázquez Blanco, únase a los autos de su razón.

Requírase al demandado Francisco Jáñez García de acuerdo a lo solicitado en el punto I) de dicho escrito, a fin de que manifieste bienes y derechos libres de cargas y gravámenes que existen a su favor, actividad a la que se dedica y domicilio en el que dedica su actividad.

No ha lugar a lo solicitado en los puntos II), III) y IV).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada, María del Carmen Escudra Bueno.-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Jáñez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9517 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Honorino Bayón González, Francisco Martínez García, María Montserrat Iban de la Puente, contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Unión Leonesa de Limpiezas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 48.993,34 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9518 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Gaudioso Álvarez contra la empresa Sistemas de Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sistemas de Construcción Vitimar SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.195,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9566

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco García Jiménez contra la empresa David Tejerina Fernández, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado David Tejerina Fernández, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 751,11 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Tejerina Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9567

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 175/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Campos Postigo contra la empresa Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por José Antonio Campos Postigo contra Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL por un importe de 8.046,25 euros de principal más 1.500,00 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,99 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ediciones Anievas Publicaciones Evasión SL, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9679

32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Felipe López Rodríguez contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Unión Leonesa de Limpiezas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 68.791,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9678 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Lanza Díez contra la empresa Nicanor Rodríguez Díez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absolver a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ésta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicanor Rodríguez Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9675 20,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pizarras Cornatel SL en situación de insolvencia total por importe de 2.087,12 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9159 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Voces Valcarce

contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pizarras Cornatel SL en situación de insolvencia total por importe de 3.628,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9161 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pizarras Cornatel SL en situación de insolvencia total por importe de 3.706,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9162 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Ángel Fernández Arias contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pizarras Cornatel SL en situación de insolvencia total por importe de 3.443,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9163

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 425/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Álvarez Borrego, contra la empresa Minas de Río Velasco SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por la parte actora José Álvarez Borrego contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Minas de Río Velasco SA y la Mutua Unión Museba Ilesbico, debo declarar y declaro que se encuentra afecto a una invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades a abonarle una pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 2.652,03 euros mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 15 de marzo de 2004 y sin perjuicio de la facultad de instar la revisión que tiene el INSS a partir de septiembre de 2005.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Río Velasco SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9170

23,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Edilio Pombo Prieto contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.984,23 euros más la cantidad de 1.795,26 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9673

22,40 euros

NIG: 24115 4 0100642/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 606/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Martínez Blanco.

Demandados: Recambios Vuelta SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Martínez Blanco contra Recambios Vuelta SL, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 606/2004, se ha acordado citar a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2005, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, suspendiendo así la comparecencia a juicio que estaba señalada para el 13 de enero de 2005, a las 11.15 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Recambios Vuelta SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 11 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

250

27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100017/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 14/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Tomás Mimoso González.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Antonia SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Mimoso González contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Antonia, SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 14/2005, se ha acordado citar a Mina Antonia SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2005, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina San Antonia SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 11 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

249

26,40 euros

NIG: 24115 4 0100011/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 10/2005.

Materia: Ordinario.

Materia: Despido.

Demandante: Esteban José Pérez Carrera.

Demandados: Fogasa, Grama Artes Gráficas SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Esteban José Pérez Carrera, contra Fogasa, Grama Artes Gráficas SA, en reclamación por despido, registrado con el número 10/2005, se ha acordado citar a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2005, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grama Artes Gráficas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

241 25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 551/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel López Balboa contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por José Manuel López Balboa frente a la empresa Internacional Canteras Regalado SL, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, condeno a referida mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 4.916,28 euros, más el 10% en concepto de mora, lo que hace un total de 5.407,91 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0551 04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval banca-

rio por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9202 37,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 184/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Caurel García contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 25 de noviembre de 2004 por el que se despacha ejecución contra Canteras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, actualmente en paradero ignorado, por la cantidad principal de 8.274,26 euros, más otros 1.600,00 euros calculados para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9583 18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 589/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ricardo Valcarce del Valle contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 532/04 de fecha 25 de noviembre de 2004 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Ricardo Valcarce del Valle frente a la empresa Recambios Vuelta SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 8.100,01 euros, más el 10% en concepto de mora, lo que hace un total de 8.910,01 euros. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recu-

rente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2441 0000 65 0589 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9586 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 563/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdón Fernández Vergara contra la empresa Couso Fernández SL, Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que desestimando la excepción de prescripción alegada por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, y que estimando la demanda formulada por Abdón Fernández Vergara frente a las empresas Couso Fernández SL e Internacional Canteras Regalado SL, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a referidas mercantiles demandadas a abonar al actor la cantidad de 9.312,82 euros, más el 10% en concepto de mora, lo que hace un total de 10.244,10 euros. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2441 0000 65 0563 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9587 42,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 244/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Caurel García contra la empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 414/04 de fecha 22 de septiembre de 2004 cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por José Caurel García frente a Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámica El Castelo SA, Pelida SL, Antonio Novoa López en su calidad de interventor de la suspensión de pagos, y Fondo de Garantía Salarial, condeno solidariamente a las mercantiles Cerámica Arias Villamartín SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámica El Castelo SA y Pelida SL, a abonar al actor la cantidad de 1.140,42 euros, más el 10% en concepto de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el de Lugo.

En Ponferrada a 22 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9509 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 543/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat, MATEPSS, número 10, contra la empresa Domespa Bierzo SL, don Miguel Ángel Rodríguez López, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10 frente a Miguel Ángel Rodríguez López, frente a la empresa Domespa Bierzo SL y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de contingencia, declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado el día 2 de enero de 2004 por el trabajador Miguel Ángel Rodríguez López, se deriva de la contingencia de accidente de trabajo acaecido el día 3 de septiembre de 2002, manteniendo las resolucio-

nes del INSS de fechas 31 de mayo de 2004 y 5 de agosto de 2004, aboliendo a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2441 0000 65 0543 04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 19 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9510 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 582/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Pombo Terrado contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 534/04 de fecha 25 de noviembre de 2004, cuyo fallo dice como sigue:

"Que desestimando la excepción de prescripción alegada por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, y que estimando parcialmente la demanda formulada por Josefa Pombo Terrado frente a las empresas Couso Fernández SL e Internacional Canteras Regalado SL, sobre reclamación de cantidad, condeno solidariamente a referidas mercantiles demandadas a abonar a la actora la cantidad de 6.947,40 euros, más el 10% en concepto de mora, lo que hace un total de 7.642,14 euros. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2441 0000 65 0582 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9584 41,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 569/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Alonso Conde contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 531/04 de fecha 25 de noviembre de 2004 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por Jesús Alonso Conde frente a la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a la referida mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 4.753,09 euros, más el 10% en concepto de mora, lo que hace un total de 5.030,40 euros. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2441 0000 65 0569 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna can-

tividad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9585 39,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 724/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agapito Silván Silván, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis e intercurrentes comunes, se ha acordado citar a la empresa demandada Avelino Silván, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2005, a las 11,10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Avelino Silván en el procedimiento sobre seguridad social referido, los cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

200 22,40 euros

NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0400193/2004.

01000.

Número autos: Demanda 179/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Flor Fernández Feito.

Demandados: María Mercedes Martínez Sánchez, Florentino Fernando Martínez Martínez, Recreativos Babia SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 179/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Flor Fernández Feito contra María Mercedes Martínez Sánchez, Florentino Fernando Martínez Martínez, Recreativos Babia SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Flor Fernández Feito contra Recreativos Babia SL, María Mercedes Martínez Sánchez, Florentino Fernando Martínez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a los tres primeros a que, con carácter solidario, abonen a la actora la cantidad de 2.578,83 euros por los conceptos expresados en el apartado segundo de los hechos probados, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en caso de insolvencia de los condenados.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de no ser firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, previo el depósito de la cantidad objeto de condena si fuese la demandada quien lo hiciere, siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 188 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

A efectos de depósitos y consignaciones se señala la cuenta número 7008 3361000065 0179 04 del Banesto.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Mercedes Martínez Sánchez, Florentino Fernando Martínez Martínez y Recreativos Babia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo, a 9 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.

9166 41,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN PEDRO APÓSTOL

Sueros de Cepeda

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios y propietarios, pertenecientes a la Comunidad de Regantes de San Pedro Apóstol, de Sueros de Cepeda, a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2005, a las 13.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.30 en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Sueros de Cepeda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, con el detalle de las cuentas del pasado ejercicio.

2º-Renovación parcial de la Comunidad de Regantes, con la elección de Presidente, Secretario, dos vocales del jurado y otros dos de la comunidad, en sustitución de los anteriores, que por su antigüedad en el cargo habían cumplido con el cometido para el que habían sido elegidos.

3º-Ruegos y preguntas.

Sueros de Cepeda, 12 de enero de 2005.-El Presidente, Adolfo Peña Blanco.

171 16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2005



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 24 de enero de 2005	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADVERTENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</td> </tr> <tr> <td>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</td> </tr> </tbody> </table>	ADVERTENCIAS	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSERCIÓNES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</td> </tr> <tr> <td>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</td> </tr> </tbody> </table>	INSERCIÓNES	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO																																
	Precio (€)	IVA (€)																														
Anual	47,00	1,88																														
Semestral	26,23	1,04																														
Trimestral	15,88	0,63																														
Franqueo por ejemplar	0,26																															
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																														
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																														
ADVERTENCIAS																																
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.																																
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.																																
INSERCIÓNES																																
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.																																
Carácter de urgencia: Recargo 100%.																																

ANEXO AL NÚMERO 18

Junta Electoral de Zona de Astorga

RELACION DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ASTORGA, PARA EL REFERÉNDUM CONSULTIVO A CELEBRAR EL 20 DE FEBRERO DE 2005

Ayuntamiento de Astorga:

Salón de actos de la biblioteca pública municipal.

Benavides de Órbigo:

Biblioteca Municipal de Benavides de Órbigo, calle Conde Luna.

Por falta de personal no se podrá utilizar los sábados.

Brazuelo:

Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, los lunes a viernes, de cada semana, desde las 10 h. a las 14 h.

Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo.

Bustillo del Páramo:

Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en Avda. de la Plaza, s/n.

Carrizo de la Ribera:

Salón de actos de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, calle Doctor González Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.

Castrillo de Cabrera:

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio, durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora, ya que no existen locales oficiales disponibles y en condiciones de uso.

Encinedo:

En Quintanilla de Losada y en La Baña: Colegios públicos, cualquier día de la campaña electoral fuera de las horas de clases de los niños.

En todas las entidades locales menores del municipio: En las plazas públicas.

Hospital de Órbigo:

Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Lucillo:

Edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago por no poseerla.

Luyego de Somoza:

Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.

Escuela de Quintanilla, todo el día.

Escuela de Villar de Gofer, todo el día.

Escuela de Villalibre, todo el día.

Escuela de Priaranza, todo el día.

Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.

Llamas de la Ribera:

Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes de viernes, a partir de las 18 horas y los sábados y festivos durante todo el día.

Quintanilla de Sollamas, salón de actos del pueblo.

San Román de los Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la calle don Valeriano Bautista Diez Arias, 67, utilizable todos los días.

Villaviciosa de la Ribera, salón de actos de la Junta Vecinal, en la calle La Picota, 10, utilizable todos los días.

Magaz de Cepeda:

Salón de plenos de la Casa Consistorial.

En las casas concejo de todas las localidades del municipio, previa autorización de la Junta Vecinal respectiva.

Quintana del Castillo:

En todas las localidades del municipio, las casas de cultura y antiguas escuelas, durante todos los días y entre las ocho y las veinticuatro horas.

San Justo de la Vega:

San Justo de la Vega. En el salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días y todas las horas, solicitándolo al señor Alcalde.

San Román de la Vega, en la Casa de Cultura, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo al señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.



Nistal, en la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Celada, en la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, debiendo solicitarlo del señor Presidente de la Junta Vecinal del pueblo.

Santa Colomba de Somoza:

No existen lugares habilitados para la celebración de actos de campaña electoral.

Santa Marina del Rey:

Santa Marina del Rey, la sala de elecciones del Ayuntamiento.

Sardonado: Casa del Pueblo.

Villamor: Casa del Pueblo.

San Martín del Camino: Salón del Pueblo.

Villavante: Casa del Pueblo.

Santiagomillas:

En Santiagomillas, la Casa Consistorial y la plaza de La Laguna, todos los días y de ocho a veinticuatro horas.

En las restantes localidades, las Casas Concejo y las plazas Mayores respectivas.

Truchas:

Truchas. El "Áula Cabreiresa", sita en el Km 26 de la Ctra. LE126.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Turcia:

Armellada. Salón del Pueblo.

Turcia: Salón del Pueblo.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, antiguas Escuelas de Palazuelo de Órbigo.

Valderrey:

Casa de Cultura de Castillo de las Piedras, cualquier día y hora.

Antigua Escuela de Bustos, cualquier día y hora.

Val de San Lorenzo:

Colegio Público de Val de San Lorenzo.

Villagatón:

-Salón de actos del colegio público "Valeriano Fernández" de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana de 18 a 20 horas.

-Al aire libre en la plaza de la Estación de Brañuelas y grupo escolar, cualquier día y hora.

-Al aire libre en la plaza de la Iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

-Al aire libre, junto al antiguo Grupo Escolar de Los Barrios de Nistoso, cualquier día y hora.

Villamejil:

Sueros de Cepeda, locales de la Casa de Cultura sita en la calle El Campo, número 2.

En las seis localidades restantes del municipio, los locales de las antiguas escuelas.

Villaobispo de Otero:

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Villarejo de Órbigo:

Salón de actos del Instituto de E. Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 17.30 a las 24 horas.

Villares de Órbigo:

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio Escuelas Públicas, diariamente en horario a partir de las 8.30 y previa petición por teléfono al Ayuntamiento.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don HERMINIO MAILLO PEDRAZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

HACE SABER: Que reunida esta Junta Electoral se acordó:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral y que son:

ALIJA DEL INFANTADO:

- ALIJA DEL INFANTADO: Salón de Actos Casa Consistorial.

- NAVIANOS DE LA VEGA: Planta baja Colegio Público.

- LA NORA DEL RÍO: Casa de Cultura.

LA BAÑEZA:

- Centro Cultural Infanta Cristina.

BERCIANOS DEL PÁRAMO:

- BERCIANOS DEL PÁRAMO: Casa Cultura c/ Stª. María número 21, pudiendo disponer de dicho local cualquier día de la campaña electoral y a cualquier hora.

- VILLAR DEL YERMO: Salón Casa del Pueblo, c/ El Reguero, s/n.

- ZUARES DEL PÁRAMO: Antigua Escuela plaza de las Escuelas 4.

LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- En las eras de los pueblos de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Zuares del Páramo.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA: Antiguas escuelas, c/ Ctra. Tabuyo.

CASTROCALBÓN:

- CASTROCALBÓN: Planta baja de la Casa de los Cazadores, Avdª. Angel García del Vello s/n, a partir de las 20 horas.

Biblioteca Local, c/ Las Escuelas s/n. Lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos, todo el día.

- SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA: Local de las Antiguas Escuelas, sin límite de horario.

CASTROCONTRIGO:

- CASTROCONTRIGO: Local Junta Vecinal.

- NOGAREJAS: Local Junta Vecinal.

- PINILLA DE LA VALDERÍA: Local Junta Vecinal (Antiguas Escuelas).

- POBLADURA DE YUSO: Antiguas escuelas.

- MORLA DE LA VALDERÍA: Antiguas Escuelas.

- TORNEROS DE LA VALDERÍA: Local de Junta Vecinal.

CEBRONES DEL RÍO: En todo el municipio, Escuelas Nacionales c/ El Medio, número 27.

CIMANES DE LA VEGA: Casa de Cultura ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, c/ León número 53.

DESTRIANA DE LA VALDUERNA:

- DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, c/ Zapatería 12.

- ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, plaza Mayor.

- ROBLADINO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, Santiago. LA ANTIGUA:

- AUDANZAS DEL VALLE: Antiguas Escuelas públicas.

- CAZANUECOS: Antiguas Escuelas públicas.

- LA ANTIGUA: Antiguas Escuelas Públicas.

- GRAJAL DE RIBERA: Antiguas Escuelas Públicas.

- RIBERA DE LA POLVOROSA: Antiguas Escuelas Públicas.

LAGUNA DALGA:

A) LOCALES OFICIALES.

- LAGUNA DALGA: Salón bar Recreativo de la localidad.

- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Casa Concejo Junta Vecinal.

– SOGUILLO DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo.
 – SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: No dispone.
 B) LUGARES PÚBLICOS.
 – LAGUNA DALGA: Plaza del Ayuntamiento.
 – SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Plaza del Pueblo.
 – SOGUILLO DEL PÁRAMO: Plaza del Caño del Pueblo.
 – SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo.
 LAGUNA DE NEGRILLOS:
 “La Casa Cultura”, Salón de Actos, sita en Avda. José Antonio de esta localidad.

PALACIOS DE LA VALDUERNA:
 “Edificio de las Antiguas Escuelas Públicas”.
 POBLADURA DE PELAYO GARCÍA:
 Local de la Cámara Agraria Local.
 POZUELO DEL PÁRAMO:
 – ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Casa de Cultura.
 – SALUDES DE CASTROPONCE: Casa de Cultura.
 – POZUELO DEL PÁRAMO: Escuelas.
 QUINTANA DEL MARCO:
 LOCALES OFICIALES: Colegio Público de Quintana del Marco, sito en la plaza del Cura s/n de esta localidad.

LUGARES PÚBLICOS: Las plazas públicas de las localidades de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega.

QUINTANA Y CONGOSTO:
 – QUINTANA Y CONGOSTO: Salón Casa Médico.
 – TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas.
 – HERREROS DE JAMUZ: Escuelas.
 – PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas.
 – QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social.
 – TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas.
 REGUERAS DE ARRIBA:
 – REGUERAS DE ARRIBA: Casa de la Cultura.
 – REGUERAS DE ABAJO: Salón de las Escuelas.
 RIEGO DE LA VEGA: Casa del Pueblo, c/ Ancha, número 9 a 13 de Riego de la Vega.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO:
 – ROPERUELOS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.
 – VALCAVADO DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.
 – MOSCAS DEL PÁRAMO: Cuarto Concejo.
 SAN ADRIÁN DEL VALLE:
 – SAN ADRIÁN DEL VALLE: Salón de actos del Ayuntamiento.
 SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA:
 – SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: Casa de la Cultura, calle La Polantera, número 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19.30 horas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES:
 – SAN ESTEBAN DE NOGALES:
 Locales oficiales: Casa de la Cultura situada en la Calle La Reguera.

Lugares públicos: Plaza de la Constitución.
 SAN PEDRO BERCIANOS:
 – SAN PEDRO BERCIANOS: Salón del Local del Consultorio Médico, c/ La Iglesia, número 7.
 – LA MATA DEL PÁRAMO: Salón la Amistad, c/ Las Eras 33.

Los lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Eras de los pueblos de San Pedro Bercianos y La Mata del Páramo.

SANTA ELENA DE JAMUZ:
 – SANTA ELENA DE JAMUZ: Hogar del Jubilado a cualquier hora.
 – VILLANUEVA DE JAMUZ: Casa de Servicios Múltiples, a cualquier hora.
 – JIMÉNEZ DE JAMUZ: Casa de Cultura a cualquier hora.

Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima ante-

lación los actos que se pretendían celebrar a los efectos de autorización.

SANTA MARÍA DE LA ISLA:
 – SANTA MARÍA DE LA ISLA: Casa de la Cultura c/ La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la plaza Mayor.

– SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: La Biblioteca Local, c/ Las Escuelas nº. 3, previa determinación de días y horas de utilización por este Ayuntamiento, y la plaza de la C/El Parque.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO:
 – SANTA MARIA DEL PÁRAMO: Salón de Actos en el Colegio de las Monjas.

SOTO DE LA VEGA:
 – SOTO DE LA VEGA: Casa Cultura.
 – HUERGA DE GARABALLES: Casa del Pueblo, sita en Las Antiguas Escuelas Municipales.

– REQUEJO DE LA VEGA: Casa de Cultura.
 – SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Local municipal, sito en las escuelas municipales.

– Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible los actos electorales que se pretendan celebrar a los efectos de su autorización.

URDIALES DEL PÁRAMO:
 – URDIALES DEL PÁRAMO: Teleclub.
 – MANSILLA DEL PÁRAMO: Teleclub.
 – VILLARÍN DEL PÁRAMO: Teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO:
 – VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.

– AZARES DEL PÁRAMO: Salón de Concejos, Edificios Servicios Múltiples.

– LUGARES ABIERTOS, cualquier plaza pública del Municipio.
 VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA:
 Escuelas Públicas.

VILLAQUEJIDA:
 – VILLAQUEJIDA: Casa de la Cultura, c/ Carretera 49.
 – VILLAFER: Colegio Público, plaza Capitán Colinas s/n.
 VILLAZALA:

– VILLAZALA: Escuelas E.G.B. de Villazala.
 – HINOJO: Escuelas E.G.B. de Villazala.
 – STA. MARINICA: Escuelas E.G.B. de Villazala.
 – VALDESANDINAS: Escuelas E.G.B. de Villazala.
 – CASTRILLO DE SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

– SAN PELAYO: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.
 – HUERGA DE FRAILES: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.
 ZOTES DEL PÁRAMO:

A) LUGARES PÚBLICOS:
 – ZOTES DEL PÁRAMO: Plaza Mayor, antiguo frontón.
 – VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Plaza Pública delante Teleclub.
 – ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Plaza del Pueblo, calle Mayor.

B) LUGARES CERRADOS OFICIALES:
 – ZOTES DEL PÁRAMO: Local planta baja Casa Consistorial.
 – VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Teleclub.
 – ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

C) HORARIOS: De 20 a 24 horas de todos los días de campaña. Fdo. Herminio Maillo Pedraz.

Don HERMINIO MAILLO PEDRAZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

HACE SABER: Que reunida esta Junta Electoral se acordó: Comunicar la relación de los lugares públicos reservados para la colocación gratuita de carteles, y que son los siguientes:

RELACION DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

LA BAÑEZA:

- c/ Antúnez (San Mamés).
- c/ Santa Marina Alta.
- c/ Ramón y Cajal.
- c/ Vía de la Plata.
- c/ San Julián.
- c/ San Froilán.
- Plaza Antonio Colinas.
- Plaza Reyes Católicos.
- Plaza Obispo Alcolea.
- Plaza Mayor.
- Zona acceso al polideportivo.

ALJIA DEL INFANTADO:

- ALJIA DEL INFANTADO: Vallas de solares sin edificar.
- NAVIANOS DE LA VEGA. Vallas de solares sin edificar.
- LA NORA DEL RÍO: Vallas de solares sin edificar.

BERCIANOS DEL PÁRAMO:

- BERCIANOS DEL PÁRAMO: Depósito de Agua.
- VILLAR DEL YERMO: Depósito de Agua.
- ZUARES DEL PÁRAMO: Depósito de Agua.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA:

- Fachada del garaje de José Ferrero Iglesias, en el centro del pueblo y con una superficie disponible de aproximadamente 100 metros cuadrados.

CASTROCALBÓN. Las farolas del alumbrado público de todas las localidades del municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).

CASTROCONTRIGO:

- CASTROCONTRIGO: Fachada de antiguas Escuelas.
- NOGAREJAS: Fachadas de antiguas Escuelas de niños.
- PINILLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de Escuelas Nacionales.
- POBLADURA DE YUSO: Fachadas de Escuelas Nacionales.
- MORLA DE LA VALDERÍA: Fachadas de Escuelas Nacionales.
- CEBRONES DEL RÍO:

- Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación expresa de los propietarios deseen la no colocación de esta propaganda electoral.

CIMANES DE LA VEGA:

- Plaza Mayor de Cimanos de la Vega.

DESTRIANA DE LA VALDUERNA:

- DESTRIANA DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas calle Zapatería, 12.

- ROBLEDO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, Plaza Mayor.

- ROBLEDINO DE LA VALDUERNA: Antiguas Escuelas, Santiago.

LA ANTIGUA:

- AUDANZAS DEL VALLE: Tablón de anuncios.

- CAZANUECOS: Tablón de anuncios.

- LA ANTIGUA: Tablón de anuncios.

- GRAJAL DE RIBERA: Tablón de anuncios.

- RIBERA DE LA POLVOROSA: Tablón de anuncios.

LAGUNA DALGA:

- LAGUNA DALGA: Fachada Báscula del Pueblo.

- SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS: Fachada Báscula del Pueblo.

- SOGUILLO DEL PÁRAMO: Fachada Báscula del Pueblo.

- SANTA CRISTINA DEL PÁRAMO: Caseta abastecimiento.

LAGUNA DE NEGRILLOS:

- Tablones de anuncios del municipio y lugares de costumbre.

PALACIOS DE LA VALDUERNA:

- Los muros exteriores del edificio de las Antiguas Escuelas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA:

- Fachada del frontón municipal.

POZUELO DEL PÁRAMO:

- POZUELO DEL PÁRAMO: Vallas de solares sin edificar.

- ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA: Paredes Frontón viejo.

- SALUDES DE CASTROPONCE: Vallas de solares sin edificar.

QUINTANA DEL MARCO:

- QUINTANA DEL MARCO: Fachada del edificio de las escuelas viejas, situadas en la Plaza del Porquero s/n de Quintana del Marco.

- GENESTACIO DE LA VEGA: En el Frontón, en la Plaza Mayor de Genestacio, y demás lugares de costumbre en ambas localidades.

QUINTANA Y CONGOSTO:

- QUINTANA Y CONGOSTO: Vallado escuelas Públicas.

- TABUYUELO DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- HERREROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- PALACIOS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

- QUINTANILLA DE FLÓREZ: Local social (sitio acotado).

- TORNEROS DE JAMUZ: Escuelas (en sitio acotado).

REGUERAS DE ARRIBA:

- REGUERAS DE ARRIBA: Paredes exteriores antiguas Escuelas de Regueras de Arriba (Bar Juvenil).

RIEGO DE LA VEGA:

- Fachada del almacén que se encuentra emplazado en la entrada de la localidad de Riego de la Vega, en la C/ El Palacio, número 46 y 48.

ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

- Paredes de depósitos de agua potable de las localidades integrantes del municipio.

SAN ADRIÁN DEL VALLE:

- Fachada de las antiguas Escuelas en San Adrián del Valle.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA:

- SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA: A la entrada del pueblo caseta de la báscula y depósito del agua.

- POSADILLA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.

- SEISÓN DE LA VEGA: Depósito del agua.

- VILLAMEDIANA DE LA VEGA: Depósito del agua.

- VILLAGARCÍA DE LA VEGA: Caseta de la báscula y depósito del agua.

- SAN ROMÁN EL ANTIGUO: Depósito del agua.

- VEGUELLINA DE FONDO: Caseta del agua y Depósito del agua.

- MATILLA DE LA VEGA: Depósito del agua.

SAN ESTEBAN DE NOGALES:

- Plaza de la Constitución y C/ La Reguera.

SAN PEDRO BERCIANOS:

- SAN PEDRO BERCIANOS: Cara exterior del frontón.

- LA MATA DEL PÁRAMO: Cara exterior del frontón.

SANTA ELENA DE JAMUZ:

- SANTA ELENA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

- VILLANUEVA DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

- JIMÉNEZ DE JAMUZ: Caseta de la báscula.

SANTA MARÍA DE LA ISLA:

- SANTA MARÍA DE LA ISLA: En la caseta de motores situada en la C/ La Bañeza s/n, junto al puente que cruza el río, y para la utilización del sistema de banderolas 10 farolas del alumbrado público, situadas a ambos márgenes de la carretera local.

- SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA: Para la utilización del sistema de banderolas las siguientes farolas del alumbrado público.

- 5 situadas a ambos márgenes de la carretera local.

- 1 situada en la C/ Polideportivo.

- 1 situada en la C/ Recodo.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO:

- Valla izquierda del Polideportivo y pared exterior del Frontón cubierto.

SOTO DE LA VEGA:

– SOTO DE LA VEGA: Pared de la huerta de Octavio Prieto Bécáres, sita en el Centro del Pueblo con una extensión aproximada de 100 metros cuadrados.

– HUERGA DE GARABALLES: Pared de la huerta de Tomás Miguélez Fernández, muy cerca de la plaza principal con una extensión de unos 40 metros cuadrados.

– SANTA COLOMBA DE LA VEGA: Pared de la huerta sita tras la Iglesia Parroquial, en calle la Pluma.

– REQUEJO DE LA VEGA: Pared de la huerta propiedad de Francisco González, sita en la Avda. Carrero Blanco.

URDIALES DEL PÁRAMO:

– URDIALES DEL PÁRAMO: Frontón y almacén del grupo sindical.

– MANSILLA DEL PÁRAMO: Frontón.

– VILLARÍN DEL PÁRAMO: El teleclub.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO:

– VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: Las tapias situadas frente a la Casa Consistorial de Valdefuentes del Páramo, limitan con calle Portugal: Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– AZARES DEL PÁRAMO: Las paredes del depósito elevado de abastecimiento de agua.

– Fuera de dichos lugares, tanto en propiedades públicas, como en privadas, no se permite en colocación de carteles, siendo responsables de los daños los partidos, coaliciones, etc. autores.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA:

– VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA: Los muros exteriores de los edificios escolares.

VILLAQUEJIDA:

– VILLAQUEJIDA: Plaza Arsenio F. Huerga y plaza de España.

– VILLAFER: Plaza de Capitán Colinas.

VILLAZALA:

– Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseen la colocación de propaganda electoral.

ZOTES DEL PÁRAMO:

– ZOTES DEL PÁRAMO: Parte exterior del frontón.

– VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO: Paredes exteriores Teleclub.

– ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO: Parte exterior cerca patios edificios escolares.

Fdo: Herminio Maillo Pedraz.

483

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Don ÁNGEL MARTÍNEZ CANTÓN, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, (León), CERTIFICO que en la sesión de 24 de enero de 2005, de esta Junta Electoral, se adoptó entre otros el/los siguientes acuerdos:

2º.- Tener por designados por los Ayuntamientos los siguientes lugares para carteles, así como los siguientes locales y lugares para actos de campaña:

LOS LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA EN LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDEN A ESTA JUNTA ELECTORAL, SON LOS SIGUIENTES:

ACEBEDO.- (Sin designar)

BOCA DE HUÉRGANO.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

BURÓN.- Los muros de contención de las calles de los cascos urbanos de cada localidad de este municipio.

CISTIerna.- Paredes de edificios municipales, Tablones de Anuncios de las Juntas Vecinales, vuelo de dominio público municipal y farolas.

CRÉMENES.- Parte derecha, lindando con el río Esla, de la plaza Víctor de Felipe en Crémenes.

LA ERCINA.- El muro de las escuelas.

MARAÑA.- Los muros de contención de las calles del casco urbano.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, en la Casa del Pueblo de Oseja de Sajambre.

POSADA DE VALDEÓN.- Los emplazamiento, en los diferentes núcleos de población del municipio, en aquellos lugares que causen el menor perjuicio posible a los vecinos, tales como muros de los edificios públicos municipales o propiedad de las Juntas Vecinales respectivas.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- El edificio denominado antigua casa Concejo y la antigua Escuela de Niñas, ambos ubicados en la localidad de Prado de la Guzpeña.

PRIORO.- Diversas superficies aptas para este fin en los dos pueblos que integran en el municipio, Prioro y Tejerina.

PUEBLA DE LILLO.- Quiosco de la Plaza Mayor de Puebla de Lillo (Paneles de cristales, existentes en el exterior del mismo. Tablones de Anuncios de las localidades del Municipio. Contenedores de vidrio.

REYERO.- Pared Norte de las escuelas de Reyero. Tablones de Anuncios de las localidades del Municipio. Contenedores de Vidrio.

RIAÑO.- Colocación de carteles a lo largo del viaducto y vallas protectoras de obras.

SABERO.- El muro de contención de las viviendas de fomento, sito en la Av. Diez de Enero, de la localidad de Sabero de una longitud de 300 metros, de uso público y un horario de libre disposición. El muro de contención viviendas barriada Colominas de la localidad de Olleros de Sabero, sito en la Av. Gerardo Población, de unos 300 metros aproximados, de uso público y un horario de libre disposición.

VALDERRUEDA.- En PUENTE ALMUHEY: Las farolas de alumbrado público. En el resto de las localidades del término municipal: las fachadas de las antiguas Escuelas Nacionales.

En cuanto a los LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA se tienen por designados los siguientes:

ACEBEDO.- Los locales públicos que habiliten las Juntas Vecinales de cada pueblo del municipio.

BOCA DE HUÉRGANO.- Salón de Plenos del Ayuntamiento.

BURÓN.- Escuela de Niños de Burón.

CISTIerna.- Locales: salón de actos de la Casa de Cultura y salón de Plenos del Ayuntamiento de Cistierna. Lugares: plazas públicas del municipio.

CRÉMENES.- Antiguas Escuelas de Crémenes, antiguas Escuelas en Aleje.

LA ERCINA.- Escuelas municipales a partir de las diecisiete horas.

MARAÑA.- Consultorio médico.

OSEJA DE SAJAMBRE.- Escuela pública de Oseja de Sajambre.

POSADA DE VALDEÓN.-. Los locales oficiales: en el Salón de usos múltiples de Los Llanos y en las escuelas de las distintas localidades, fuera del horario escolar. Los lugares públicos: en las plazas de las distintas localidades.

PRADO DE LA GUZPEÑA.- Salón de Actos de Casa de la Cultura en Prado de la Guzpeña, para 50 personas. Escuelas de Cerezal de la Guzpeña, para otras 50 personas. Disponible en cualquier hora y en cualquier momento.

PRIORO.- Salón de Sesiones del Edificio del Ayuntamiento.

PUEBLA DE LILLO.- Salón del Pueblo en Puebla de Lillo.

REYERO.-. Escuelas de Reyero.

RIAÑO.- Salón de usos múltiples del Ayuntamiento.

SABERO.- Casa de Cultura en Sabero, sita en la Av. Diez de Enero, nº 53, con doscientas plazas disponibles, uso público, disponible con conocimiento de día y hora. En Olleros de Sabero, el Edificio sociocultural de Olleros, sito en calle Paco Salán, s/n, con ciento cincuenta plazas disponibles, de uso público y disponible con conocimiento de día y hora.

VALDERRUEDA.- En PUENTE ALMUHEY: La planta segunda del antiguo Grupo Escolar. En el resto de las localidades del término municipal: los locales destinados a Antiguas Escuelas Nacionales.

Y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en CISTIerna (León), a 25 de enero de 2005.-EL SECRETARIO.

511

Junta Electoral de Zona de León

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- 002.- ALGADEFE
No ofertó.
- 006.-ARDÓN
Casa de Cultura de Ardón.
Escuela de Villalobar a partir de las 17.00 horas.
- 012.- BARRIOS DE LUNA, LOS
Salón – Biblioteca del Ayuntamiento en Los Barrios de Luna, situado en C/ Real, s/n.
- 021.-BOÑAR
No ofertó.
- 028.-CABREROS DEL RÍO
Salón del Pueblo.
- 029.-CABRILLANES
Salón de Multiusos, ubicado en el bajo de la Casa Consistorial, Ctra. León, 17.
- 032.-CAMPAZAS
Edificio de Usos Múltiples, C/ La Iglesias, s/n.
- 033.-CAMPO DE VILLAVIDEL
Antiguas Escuelas de Campo de Villavidel.
- 037.-CARMENES
No ofertó.
- 040.-CARROCERA
No ofertó.
- 042.-CASTILFALÉ
En el Tele-Club.
- 055.-CIMANES DEL TEJAR
No ofertó.
- 058.-CORBILLOS DE LOS OTEROS
Salón del Edificio Anexo al Ayuntamiento.
- 061.-CUADROS
No ofertó.
- 062.-CUBILLAS DE LOS OTEROS
No ofertó.
- 063.-CUBILLAS DE RUEDA
Casas Concejo de todas las localidades del Municipio.
- 065.-CHOZAS DE ABAJO
No ofertó.
- 073.-FRESNO DE LA VEGA
Casa Municipal de Cultura.
- 074.-FUENTES DE CARBAJAL
No ofertó.
- 076.-GARRAFE DE TORÍO
Edificio Casa Consistorial, entre las 16,00 h. y 22,00 horas.
- 078.-GORDONCILLO
No ofertó.
- 079.-GRADEFES
No ofertó.
- 081.-GUSENDOS DE LOS OTEROS
No ofertó.
- 084.-IZAGRE
No ofertó.
- 089.-LEÓN
PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES. C/ Ingeniero Sáenz de Miera, (excepto los días 4, 7, 12 y 13 de febrero).

PABELLÓN MARGARITA RAMOS. C/ Moisés de León, (excepto el día 12 de febrero).

PABELLÓN SAN ESTEBAN. C/ Dama de Arintero, (excepto los días 5 y 13 de febrero).

094.-MANSILLA DE LAS MULAS

Casa de Cultura "San Martín" de 12,00 a 22,00 horas.

095.-MANSILLA MAYOR

No ofertó.

097.-MATADEÓN DE LOS OTEROS

No ofertó.

098.-MATALLANA DE TORÍO

Colegio Público "Menéndez Pidal" en el Barrio de la Estación y Antiguas Escuelas de las distintas localidades del Municipio.

099.-MATANZA

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.

101.-MURIAS DE PAREDES

No ofertó.

104.-OMANAS, LAS

No ofertó.

105.-ONZONILLA

ANTIMIO DE ABAJO: Casa Concejo, todos los días.

VILORIA DE LA JURISDICCIÓN: Casa Concejo, todos los días.

ONZONILLA: Casa Concejo, todos los días.

TORNEROS DEL BERNESGA: Casa Concejo, todos los días.

SOTICO: Casa Concejo, todos los días.

VILECHA: Casa Concejo, todos los días.

107.-PAJARES DE LOS OTEROS

Salón de Actos de la Casa de Cultura. C/ La Escuela, 1.

114.-POLA DE GORDON, LA

No ofertó.

132.-RIELLO

El Salón de Riello.

133.-RIOSECO DE TAPIA

El Salón de Actos de la Casa de Cultura, C/ El Parque, 2.

134.-ROBLA, LA

LA ROBLA: Casa de Cultura.

ALCEDO DE ALBA: Casa del Pueblo.

BRUGOS DE FENAR: Casa del Pueblo.

CANDANEDO DE FENAR: Escuelas.

LLANOS DE ALBA: Casa del Pueblo.

OLLEROS DE ALBA: Casa del Pueblo.

PUENTE DE ALBA: Escuelas.

RABANAL DE FENAR: Casa del Pueblo.

SOLANA DE FENAR: Casa del Pueblo.

SORRIBOS DE ALBA: Casa del Pueblo.

142.-SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Pl. Ayto., Nº 1.

VILLABALTER: Casa de Cultura de Villabalter. C/ Real.

TROBAJO DEL CAMINO: Casa de Cultura de Trobajo. C/ Eduardo Glez. Pastrana.

FERRAL DEL BERNESGA: Salón Casa Concejo Junta Vecinal. C/ Rosario.

BARRIO DE PINILLA: Salón de Actos Casa de Cultura de Pinilla, en la C/Victoriano Crémer, 2.

BARRIO PARAÍSO CANTINAS, Aula UNED, Centro Permanente de Educación de Adultos, C/ Cardenal Cisneros, 56.

145.-SAN EMILIANO

Salón de San Emiliano.

149.-SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

No ofertó.

151.-SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO: Casa Consistorial, todos los días de 19,00 a 21,00 horas.

- Antiguas Escuelas, todos los días, de 19.00 a 21.00 horas.
 AMBASAGUAS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
 BARRILLOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
 GALLEGOS DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
 LA MATA DE CURUEÑO: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas.
 PARDESIVIL: Antiguas Escuelas, todos los días de 19.00 a 21.00 horas
- 158.-SANTA MARÍA DE ORDÁS
 No ofertó.
- 160.-SANTAS MARTAS
 No ofertó.
- 162.-SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
 No ofertó.
- 163.-SARIEGOS
 No ofertó.
- 164.-SENA DE LUNA
 Salón de Actos del Ayuntamiento, C/ Magistrado Rguez. Quirós,
- 22.
- 167.-SOTO Y AMÍO
 No ofertó.
- 168.-TORAL DE LOS GUZMANES
 No ofertó.
- 175.-VALDEFRESNO
 No ofertó.
- 177.-VALDELUGUEROS
 Inmueble Servicios Múltiples en Lugueros.
- 178.-VALDEMORA
 Salón de Actos de la Casa Consistorial, 1ª planta.
- 179.-VALDEPIÉLAGO
 Sala Cultural en Casa Consistorial Ayuntamiento de Valdepiélago.
- 180.-VALDEPOLO
 No ofertó.
- 181.-VALDERAS
 Salón de Actos de la Casa de Cultura (Edificio Antiguo Seminario).
- 184.-VALDESAMARIO
 No ofertó.
- 187.-VALDEVIMBRE
 VALDEVIMBRE: Salón Cultural.
 FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
 PALACIOS DE FONTECHA: En las Escuelas Municipales.
 VILLAGALLEGOS: En las Escuelas Municipales.
 VILLIBAÑE: En las Escuelas Municipales.
- 188.-VALENCIA DE DON JUAN
 Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura. Pl. El Salvador,
- 4.
- 189.-VALVERDE DE LA VIRGEN
 MONTEJOS DEL CAMINO: Casa Concejo.
 VALVERDE DE LA VIRGEN: Casa Concejo.
 LA VIRGEN DEL CAMINO: Salón del Pueblo.
 ROBLEDO DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
 SAN MIGUEL DEL CAMINO: Salón del Pueblo (Junto a las Escuelas).
- FRESNO DEL CAMINO: Casa Concejo.
 ONCINA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
 LA ALDEA DE LA VALDONCINA: Casa Concejo.
- 190.-VALVERDE ENRIQUE
 No ofertó.
- 193.-VECILLA, LA
 No ofertó.
- 194.-VEGACERVERA
 No ofertó.

- 197.-VEGA DE INFANZONES
 No ofertó.
- 199.-VEGAQUEMADA
 No ofertó.
- 201.-VEGAS DEL CONDADO
 VEGAS DEL CONDADO: Planta baja de la Escuela de Niños.
- 203.-VILLABRAZ
 Salón del Ayuntamiento, Pl. Mayor, nº 2.
- 205.-VILLADANGOS DEL PÁRAMO
 No ofertó.
- 207.-VILADEMOR DE LA VEGA
 Salón de Bajos del Ayuntamiento.
- 211.-VILLAMANDOS
 No ofertó.
- 212.-VILLAMAÑÁN
 Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 218.-VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
 No ofertó.
- 222.-VILLAQUILAMBRE
 No ofertó.
- 225.-VILLASABARIEGO
 Almacén Municipal, C/ La Era.
- 227.-VILLATURIEL
 Nave Municipal de Servicios del Ayuntamiento.
 Casas Concejo de cada una de las localidades del Municipio.
- 901.-VILLAMAÑÍN
 VILLAMAÑÍN: Planta Baja de la Casa Consistorial, Pl. Constitución,
- 1.
- 902.- VILLAORNATE Y CASTRO
 No ofertó.

512

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

RELACIÓN DE LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

BEMBIBRE.- Avenida Arroyo Jalón núms. 17,19, 28, 34, 48 y 54; todo el frente de la Calle El Muro.- Intersecciones de calle Arroyo Jalón con calle Ávila y calle Valladolid (Matadero de Tabuyo).- Calle Juan XXIII núms. 4, 1, 6 y 26 (solares).- Calle Susana González núms.11 (solar), 10, 12, 19, 43 y 21 (locales).- Calle Cervantes esquina con calle Marcelo Macías (solares).- Paseo Veremundo Núñez, 13 y 15 (bajos) y 6 y 3 (bajos).- Calle La Martina núm. 1 (local).- Calle Watemar núm. 16 (solar).- Avenida Villafranca núm. 56 y 79 (solares) y núms. 45, 53 y 78 (locales).- Plaza Santa Bárbara, entre edificio de Pub La Meca y Pub Andén 7 (solar), también tapias de parte trasera de edificaciones de calle Watemar.- Calle Castilla núm.6 (solar) - Calle Pontevedra núm. 1 (solar).- Calle Santander, frente al número 20 (solar).- Calle Eloy Reigada núms. 42, 37 y 50 (locales, el 50 corresponde al edificio que hace esquina con la avenida Villafranca por lo que tiene tres fachadas posibles) además número 48 bajo, edificio en intersección con Río Ancares (bajos) 13 y 15.

BERLANGA DEL BIERZO.- Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús situadas en la carretera a Vega de Espinareda.

CANDÍN.- Serán los utilizados normalmente y según la costumbre de la zona.

CARRACEDELO.- Muro zona de estacionamiento plaza Ayuntamiento.
 CARRACEDO DEL MONASTERIO.- Vallas recinto escolar. VILLADEPALOS.- Vallas recinto escolar. VILLVERDE DE LA ABADÍA.- Vallas recinto escolar. VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA.- Vallas recinto escolar. POSADA DEL BIERZO.- Caseta de la báscula municipal

CARUCEDO.- Serán cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

CORULLÓN.- Un muro situado al lado de las escuelas de Corullón.

FABERO.- Muro recinto polideportivo, calle Corumbín de Fabero. Muro colegio preescolar, calle Guzmán el Bueno de Fabero.

FOLGOSO DE LA RIBERA.- Fachadas de los edificios escolares en las localidades de Boeza, Rozuelo, El Valle, Tedejo, Villaviciosa de San Miguel. Fachada este (lado carretera) edificio escolar de Folgoso de la Ribera. Verja escuelas carretera en la localidad de la Ribera de Folgoso.- Lugares públicos: las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

IGÜEÑA.- En todos los muros, barandillas y vallas que siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicadas en las distintas plazas de las localidades del municipio de Igüeña.- En todas las fachadas de edificio de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles.- Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos tales como: Casa Consistorial, Escuelas, Colegios, Casas de Cultura, Casas Vecinales y Consultorios médicos.

NOCEDA DEL BIERZO.- Serán todos los espacios de titularidad municipal, con excepción de los locales reservados como colegios electorales, escuelas, consultorios médicos y Casa Consistorial.

PERANZANES.- Los sitios que según costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

PONFERRADA.- CARTELES: Plaza de la Encina: valla del solar propiedad del Ayuntamiento, con una longitud de 26 metros lineales; valla calle Pérez Colino hasta la calle Real, de una longitud de 28 metros lineales; avenida de Portugal: valla final del parte de El Temple con una longitud de 34 metros lineales; valla en calle Luciana Fernández, Navaliegos y Pérez Colino en una longitud de 50 metros lineales.- BANDEROLAS: Avenida General Vives: 59 emplazamientos comenzando a la altura de la oficina de Correos; avenida de Astorga; avenida de Montearenas (desde la glorieta de El Cine hasta el cruce al Cementerio), 45 emplazamientos; avenida de Portugal, 94 emplazamientos; avenida de la Libertad, 45 emplazamientos; avenida de Asturias (desde la glorieta de la Avenida de Asturias en dirección salida a ciudad): 96 emplazamientos; avenida de Galicia (desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta el final del municipio): 270 emplazamientos.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Muros y vallas de las plazas públicas y calles del municipio. Queda prohibida su colocación en edificios escolares y Casa Consistorial.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Muro de la N-536 en Puente de Domingo Flórez; muro de la Iglesia en San Pedro de Trones.

SANCEDO.- Lugares de costumbre en los tres pueblos, excepto los contenedores de recogida de basura.

TRABADELO.- Parte este del edificio Consistorial en calle La Viela.

VEGA DE ESPINAREDA.- Valla existente entre el puente y el kiosco delante del Ayuntamiento y en la pared existente desde el Hostal La Cuesta hasta el Polideportivo del poblado.

VEGA DE VALCARCE.- El muro de acceso a la Casa de la Cultura, situada en la antigua N-VI.

VILLABLINO.- Valla de cerramiento del grupo sur, sita en la calle García Buelta de Villablino, de las superficies siguientes: 25,90 metros de largo por 0,70 metros de alto y 28,60 metros de largo por 0,70 metros de alto.- Valla de cierre del inmueble sito en la avenida Constitución de Villablino en entronque con la avenida de Asturias, de 50 metros de largo por 2 metros de alto.- **VILLASECA DE LACIANA:** Valla de cierre de la finca propiedad de don Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita al Pajarón de una superficie de 14,10 metros de largo por 4,30 metros de alto.- **CABOLLES DE ABAJO:** Valla de cierre del patio de la Iglesia Nueva, sita en la carretera de Degaña de 28,50 metros de largo por 1,50 metros de alto.

VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor núm. 1 y ante el acceso principal del Parque de La Alameda, ambos de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

BEMBIBRE.- Sala de Reuniones en la urbanización "El Santo", sito en la calle El Campo nº35-bajo.-Colegio publico" Menéndez Pidal", ubicado después del viaducto N-VI.- Colegio Público"Santa Bárbara", ubicado en la calle Orense.- Edificio de Servicios Múltiples de la Estación ubicado en la calle Susana González.- Centro Cívico de San Román de Bembibre.- Edificio de las Escuelas de Losada.- Centro Cívico de Rodanillo.- Centro Cívico de Arlanza.- Centro Cívico de Viñales.- Centro Cívico de Labaniego.- Edificio antigua Escuela de Santibáñez del Toral.- Centro Cívico de San Esteban de Toral.- Edificio del Teatro Municipal (cinema Paz), sito en la calle Quevedo nº 1. Estando disponibles para tal fin durante toda la campaña desde las 17.00 a las 22.00 horas, debiendo solicitarlo con antelación al objeto de disponer la apertura de dichos locales por el personal municipal.

BERLANGA DEL BIERZO.- Salón de reuniones de las Antiguas Escuelas en Berlanga del Bierzo, carretera de Toreno, s/n en Berlanga del Bierzo.

CANDÍN.- Las escuelas públicas de las distintas localidades o cualquier otro local público a excepción de la Casa.

CARRACEDELO.- Local usos múltiples del bajo de las escuelas viejas.- **CARRACEDO DEL MONASTERIO:** Casa del Pueblo.- **VILLADEPALOS:** local escuelas viejas Barrio de Arriba.- **VILLAYERDE DE LA ABADÍA:** Local de usos múltiples escuelas viejas.- **POSADA DEL BIERZO:** Casa del Pueblo.- **VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA:** Casa del Pueblo.

CARUCEDO.- Edificio del Colegio Rural Agrupado de Carucedo Consistorial.

CORULLÓN.- El edificio de usos múltiples de la plaza del Ayuntamiento.

FABERO.- Salón de actos de la Casa de Cultura de Fabero.- Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de Lillo del Bierzo.

FOLGOSO DE LA RIBERA.- Locales oficiales: Localidades de ROZUELO, TEDEJO, EL VALLE Y VILLAVICIOSA DE SAN MIGUEL, locales escuela de cada Entidad.- Localidad de BOEZA, escuela número 1 fuera de horario escolar.- Localidad de FOLGOSO DE LA RIBERA, local "edificio Usos Múltiples".- Localidad LA RIBERA DE FOLGOSO, salón cultural "Casa del Pueblo".- Lugares públicos: Las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

IGÜEÑA.-ALMAGARINOS: Aula planta baja de las escuelas todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- **COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO:** aula planta baja de las escuelas todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas. **ESPIÑA DE TREMOR:** Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas. **IGÜEÑA:** Salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas. **POBLADURA DE LAS REGUERAS:** Salón de actos de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas. **QUINTANA DE FUSEROS:** Salón de actos de la Casa de Cultura todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.- **RODRIGATOS DE LAS REGUERAS.**- Salón de la Casa Vecinal todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.-**TREMOR DE ARRIBA.**- Salón de actos de la Casa de Cultura todos los días de la campaña a partir de las 18.00 horas.

NOCEDA DEL BIERZO.- Salón de actos de la Casa Consistorial. Localidad de Robledo: edificio Escuelas de Robledo.- Localidad de San Justo de Cabanillas: casa de Servicios Múltiples.- Localidad de Cabanillas: Casa de Servicios Múltiples de Cabanillas.

PERANZANES.- Todos los locales públicos del Municipio a excepción de la Casa Consistorial.

PONFERRADA.- Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco", fuera del horario escolar.- Instituto de Bachillerato "Alvaro de Mendaña", fuera del horario escolar.- Centro de Educación Secundaria "Flores del Sil", fuera del horario escolar.- Los Centros Cívicos siguientes, fuera de la programación aprobada: Flores del Sil, Cuatrovientos, Columbrianos, Campo, La Placa y Dehesas.- Pabellón " Flores del Sil",

fuera de la programación habitual. Todos los edificios escolares existentes en el Municipio (La Placa, Cuatrocientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbrianos ...etc.) fuera del horario escolar.

PRIARANZA DEL BIERZO.- Escuelas de Priaranza en horario no lectivo.- **VILLALIBRE DE LA JURISDICCIÓN:** Sala de Juntas.- **SANTALLA DEL BIERZO:** Sala de Juntas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.-Salón de plenos del Ayuntamiento Viejo en la Plaza del Toral en Puente de Domingo Flórez.- Salón de actos de la Casa de la Cultura (Ayuntamientos nuevo en calle Rodolfo Martín Villa núm. 1 en Puente de Domingo Flórez).

SANCEDO.- El Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en Sancedo.

TRABADELO.- Bajo del Edificio Consistorial.

VEGA DE ESPINAREDA.-Escuelas públicas del municipio: Vega de Espinareda, Sésamo, Valle de Finolledo, San Pedro de Olleros, Burbia, Moreda, San Martín de Moreda y Villar de Otero.

VEGA DE VALCARCE.- Casa de la Cultura C/ Pandelo s/n Vega de Valcarce.

VILLABLINO.- Salón de actos del Instituto Valle de Laciana sito en la Avda. Constitución, 25, de Villablino.- Patio del Grupo Sur del Colegio del Colegio Generación del 27, de Villablino, sito en la calle García Buelta.- Salón de Actos sito en el edificio del Colegio Público La Devesa, sito en el Barrio las Trapiechas, de la localidad de Caboalles de Abajo.- Salón de actos del Colegio Público Manuel Barrio, sito en el Barrio del Campo, de la localidad de Villaseca de Laciana.- Local en el Colegio Público de Villager de Laciana.- Salones de pueblo de las siguientes localidades del municipio: Caboalles de Arriba, Orallo, Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo, Llamas de Laciana, Rioscuro, El Villar de Santiago, Sosas de Laciana, Robles de Laciana y Lumajo.

VILLAFRANCA DEL BIERZO. Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Villafranca del Bierzo, sita en la calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

CONTINUACIÓN A LO YA REMITIDO RELATIVO A LOS LUGARES Y LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

LOCALES:

ARGANZA. Hogar pensionista.

BORRENES. Edificios escolares de cada pueblo.

CONGOSTO. Aula del Colegio Público. Cobrana.- Antigua escuela. Almazcara.- Escuelas San Jose de Calasanz.- San Miguel de las Dueñas.- Colegio Público San Bernardo. Los actos de campaña electoral se realizarán fuera del horario escolar debiendo ponerse en contacto con los directores de los centros escolares o sus responsables.

MOLINASECA.- Salón de Actos de la Casa Consistorial desde las 17.00 horas hasta las 20,00 horas todos los días de la campaña.

TORENO.- Salón de actos de la casa La Cultura.- Matarrosa del Sil.- Salón de actos de la casa La Cultura.- Tombrío de Abajo.- Casa del Pueblo.- Tombrío de Arriba.- Locales de las Escuelas en horario a partir de las 18,00 horas.- Villar de las Traviesas.- Casa de Cultura de la Junta Vecinal.- Librán, Pradilla y Valdelaloba.- Antiguas escuelas pertenecientes a las Juntas Vecinales correspondientes.

TORRE DEL BIERZO.- Salón de exposiciones segunda planta del Ayuntamiento. Santa Cruz de Montes.- Local escuela.- Santa Marina de Torre.- Edificios usos múltiples, c/ Casona.- Albares de la Ribera.- Salón exposiciones 2ª planta edificio Usos Múltiples, c/ Corredera.- La Granja de San Vicente.- Casa del pueblo.- Tremor de Abajo.- Casa del pueblo. San Facundo.- Edificio consultorio médico.- Matavenero.- Casa común.- Fonfría.- Casa común. Los días laborales a partir de las 18.00 horas, los sábados y festivos todo el día.

SOBRADO.- Bajos Ayuntamiento.

VILLADECANES.- Salón del colegio de E.G.B. en la c/ Mariano Remacha de Toral de los Vados.

LUGARES:

ARGANZA.- Paredes exteriores escuela parte carretera.

BORRENES.- En las plazas de cada pueblo.

CONGOSTO.- Fachada del Colegio Público. Cobrana.- Fachada de la antigua escuela.- Almazcara.- Fachada Escuela San José de Calasanz.- San Miguel de las Dueñas.- Fachada Colegio Público San Bernardo.

MOLINASECA.- Las paredes del campo de fútbol de Molinaseca.

TORENO.- Muro existente junto al edificio de la Cruz Roja . Matarrosa del Sil.- Valla existente junto al campo de Deportes de dicha localidad.-

TORRE DEL BIERZO.- En todos los pueblos las paredes de lugares públicos.

SOBRADO.- Farolas alumbrado público.

VILLADECANES.- Vallas y cercas de solares cerrados.

513

Junta Electoral de Zona Sahagún

RERERÉNDUM CONSTITUCIÓN EUROPEA 20 DE FEBRERO DE 2005

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

MUNICIPIO.-ALMANZA

Locales:

Almanza.-Casa de la Cultura.

Cabrera de Almanza.-Plaza del Pueblo.

Calaveras de Abajo.-Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba.-Casa del Pueblo.

Canalejas.-Casa del Pueblo.

Castromudarra.-Tele-club.

Espinosa de Almanza.-Plaza de la Iglesia.

La Vega de Almanza.-Antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos.-Casa de la Villa.

Propagandá:

Almanza.-Pared que soporta el patio de las Escuelas.

Cabrera de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.

Calaveras de Abajo.-Fachada Casa del Pueblo.

Calaveras de Arriba.-Fachada Casa del Pueblo.

Canalejas.-Fachada Casa del Pueblo.

Castromudarra.-Fachada Tele-club.

Espinosa de Almanza.-Fachada antiguas escuelas.

La Vega de Almanza.-Fachada antiguo Ayuntamiento.

Villaverde de Arcayos.-Fachada Casa de la Villa.

Municipio de Bercianos del Real Camino.

Locales:

Bercianos del R.C.- Salón de actos de la Casa Consistorial.

Propaganda.

Bercianos del R.C.-Fachada antigua Casa Consistorial.

MUNICIPIO.-EL BURGO RANERO

Locales.

El Burgo Ranero.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Las Grañeras.-Sala de reuniones en el local de la Biblioteca.

Villamuñío.-Casa de la Villa.

Calzadilla de los Hermanillos.-Sala de reuniones en el piso superior del consultorio médico.

Todos los días a partir de las 20.00 horas.

Propaganda.

El Burgo Ranero.-Parte exterior del frontón.

Las Grañeras.-Parte exterior del frontón.

Villamuñío.-Parte exterior del frontón.

Calzadilla H.-Parte exterior del frontón.

MUNICIPIO.-CALZADA DEL COTO
 Locales.
 Calzada del Coto.-Hogar Juvenil.
 Codornillos.-Local Junta Vecinal.
 Propaganda.
 Calzada del Coto.-Calle Real.
 Codornillos.-Calle Mayor.
 MUNICIPIO.-CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL
 Locales.
 Castrotierra V.-Sala reuniones Casa Consistorial todos los días a partir de las 20.00 horas.
 Propaganda.
 Castrotierra V.-Al estar en obras el Frontón, no se dispone de ningún lugar público para la colocación de la propaganda.
 MUNICIPIO.-CEA
 Locales.
 Cea.-Salón actos de la Casa Consistorial.
 S. Pedro Valderaduey.-Local antiguas escuelas.
 Bustillo de Cea.-Local Casa de la Villa.
 Sahelices del Río.-Locales antigua Casa Consistorial.
 Propaganda.
 Cea.-Paredes del silo.
 S. Pedro Valderaduey.-Paredes antiguas escuelas.
 Bustillo de Cea.-Paredes Casa de la Villa.
 Sahelices del Río.-La báscula.
 MUNICIPIO.-CEBANICO
 Locales.
 Cebanico.-Casa de Concejo.
 La Riba.- Casa de Concejo.
 Mondreganes.-Casa de Concejo.
 Santa Olaja de la Acción.-Casa de Concejo.
 El Valle de las Casas.- Casa de Concejo.
 Quintanilla de Almanza.-Casa de Concejo.
 Corcos.-Casa de Concejo.
 Todos los días a cualquier hora.
 Propaganda.
 Farolas del alumbrado público de todo el municipio, mediante el sistema de banderolas.
 MUNICIPIO.-ESCOBAR DE CAMPOS
 Locales.
 Escobar de Campos.-Casa Consistorial.
 Propaganda.
 Escobar de Campos.-Edificio antigua Cámara Agraria.
 MUNICIPIO.-GORDALIZA DEL PINO
 Locales.
 Gordaliza del Pino.-Salón sesiones Casa Consistorial y Centro Socio-Cultural "La Panera".
 Propaganda.
 Frontón antiguo y la panera.
 MUNICIPIO.-GRAJAL DE CAMPOS
 Locales.
 Bajos de la Casa Consistorial, todos los días de la semana.
 Propaganda.
 Fachada norte de las antiguas escuelas nacionales.
 Fachada norte de las antiguas viviendas maestros.
 MUNICIPIO.-JOARILLA DE LAS MATAS
 Locales.
 Joarilla de las Matas.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio. Postes de farolas del alumbrado público municipal.
 MUNICIPIO.-SAHAGÚN
 Locales.
 Sahagún.-Casa de la Cultura y Auditorio Carmelo Gómez, en horario de mañana y tarde.

Propaganda.
 Sahagún.-Paredes exteriores de la Plaza de Toros, y en todo el municipio báculos de farolas del alumbrado público mediante el sistema de banderolas.
 MUNICIPIO.-SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL
 Locales.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Salón Plenos del Ayuntamiento.
 Matallana de Vdgal.-Casa de la Cultura.
 Propaganda.
 Sta. Cristina de Vdgal.-Depósito de aguas calle La Amargura.
 Matallana de Vdgal.-Depósito de agua, plaza Los Corrales.
 MUNICIPIO.-SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA
 Locales.
 Banecidas.-Antiguas escuelas.
 Castellanos.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Monte de Cea.-Antiguas escuelas.
 Villacintor.-Antiguas escuelas.
 Villamizar.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 El Ayuntamiento carece de un lugar habilitado para la exposición de propaganda electoral.
 MUNICIPIO.-VALLECILLO.
 Locales.
 Vallecillo.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Villeza.-Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16.00 a 23.00 horas.
 Propaganda.
 En todo el municipio, en los postes de las farolas del alumbrado público municipal.
 MUNICIPIO.-VILLAMARTÍN DE DON SANCHO
 Locales.
 Escuelas públicas.
 Propaganda.
 Paredes de la antigua Casa Consistorial.
 MUNICIPIO.-VILLAMOL
 Locales.
 Villamol.-Antiguas escuelas.
 Villacalabuey.-Antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 Villamol.-Paredes antigua Casa Consistorial.
 Villacalabuey.-Paredes antiguas escuelas.
 Villapeceñil.-Paredes antiguas escuelas.
 MUNICIPIO.-VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
 Locales.
 Villamoratiel de las Matas.-Salón del Ayuntamiento.
 Grajalejo de las Matas.-Casa de la Villa-Junta Vecinal.
 Propaganda.
 Villamoratiel de las Matas.-Pared trasera del frontón.
 Grajalejo de las Matas.- Caseta del transformador viejo.
 MUNICIPIO.-VILLASELÁN
 Locales.
 Arcayos.-Antiguas escuelas.
 Castroañe.-Antiguas escuelas.
 Santa María del Río.-Antiguas escuelas.
 Valdavida.-Antiguas escuelas.
 Villacerán.-Antiguas escuelas.
 Villaselán.-Antiguas escuelas.
 Propaganda.
 En todas las localidades que integran este municipio, en las casas del abastecimiento de aguas.

MUNICIPIO.-VILLAZANZO DE VALDERADUEY
Locales.

Villazanzo de Valderaduey.-Casa Consistorial, todos los días de la semana de 20.00 a 23.00 horas.

Propaganda.

En todas las localidades del municipio en los frontones públicos.

449

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Bobis Sousa, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Daval SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.855,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9885

24,00 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Bobis Sousa, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Daval SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.420,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9884

24,00 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfredo González Ferreras, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Daval SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.259,82 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9883

24,00 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Osa Cadenas, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas Daval SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.267,66 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9809

24,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000413/2004.
01000

Número autos: Dem. 114/2004.

Número ejecución: 130/2004.

Materia: Ordinario.

Demandada: Mercedes Juárez Álvarez.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2004 (autos 114/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Rueda Mora, contra la empresa Mercedes Juárez Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Mercedes Juárez Álvarez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.361,30 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercedes Juárez Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de diciembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9887 30,40 euros

NIG: 24089 4 0001228/2004.
01000

Número autos: Dem. 365/2004.

Número ejecución: 155/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Canfu León SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2004 (autos 365/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, contra la empresa Canfu León SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Canfu León SL, por un importe en concepto de principal de 3.826,28 euros, más la cantidad de 382,00

euros en concepto de intereses y costas provisionales y, estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canfu León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9701 30,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 520/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Faustino Alfayate Domínguez, Eloy Flórez García, contra la empresa Reformas León SJ/SL, Torresul Internacional SL, Horadada Torresul SL, Horadada Torresul SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por los demandantes, debo condenar y condeno a las empresas codeemandadas Reformas León SJ SL, Torresul Internacional SL y Horadada Torresul SL de forma solidaria a abonar a Faustino Alfayate Domínguez y a Eloy Flórez García y a cada uno de ellos la cantidad de 781,83 euros por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Manteniéndose el resto de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Reformas León SJ SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de noviembre de 2004. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9702 27,20 euros